



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00683 00

Atendiendo la solicitud formulada mediante memorial de fecha 20 de abril de 2022, el Despacho **dispone:**

1. Autorizar a la profesional del derecho Sonia Yureima Beltrán Bohórquez y a su prohijada a radicar directamente -ante la secretaría del Juzgado- el título valor que sirvió de soporte de recaudo en el presente protocolo ejecutivo, consistente en la letra de cambio No. 01 con fecha de suscripción 20 de noviembre de 2019.

Lo anterior, para su posterior entrega mediante acta, por dicha dependencia. a la parte pasiva, de acuerdo a lo reglado en el artículo 116 del Código General del Proceso.

2. Una vez sea aportado dicho instrumento cartular, por secretaría infórmese de forma electrónica tal circunstancia al extremo accionado, haciendo uso de las vías informadas para el efecto.

3. Déjense las constancias de ley correspondientes, habida cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 58, hoy 06 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL